

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación pluvial y lluvia severa del 8 al 11 de septiembre de 2022, en 6 municipios del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos d) y e) 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ejecutivo número 193/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Avila Olmeda y Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil del día 12 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate, Mexicali, San Quintín y San Felipe de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de la Tormenta Tropical "KAY", inundación pluvial y lluvia severa del 7 al 11 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.-233, de fecha 20 de septiembre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 193/2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 9 de septiembre de 2022 e inundación pluvial del 9 y 10 de septiembre de 2022 en el municipio de Mexicali; por lluvia severa el 9 y 11 de septiembre de 2022 e inundación pluvial el 11 de septiembre de 2022, en el municipio de Tecate; por lluvia severa el 8 de septiembre de 2022 e inundación pluvial el 8 y 9 de septiembre de 2022 en el municipio de San Felipe; por lluvia severa el 8 de septiembre de 2022 en los municipios de Ensenada y San Quintín; así como, por lluvia severa el 9 de septiembre de 2022 en el municipio de Playas de Rosarito, todos del Estado de Baja California.

Que con fecha 21 de septiembre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Baja California presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL Y LLUVIA SEVERA DEL 8 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el 9 de septiembre de 2022 e inundación pluvial del 9 y 10 de septiembre de 2022, al municipio de Mexicali; por lluvia severa el 9 y 11 de septiembre de 2022 e inundación pluvial el 11 de septiembre de 2022, en el municipio de Tecate; por lluvia severa el 8 de septiembre de 2022 e inundación pluvial el 8 y 9 de septiembre de 2022 en el municipio de San Felipe; por lluvia severa el 8 de septiembre de 2022 en los municipios de Ensenada y San Quintín; así como, por lluvia severa el 9 de septiembre de 2022 en el municipio de Playas de Rosarito, todos del Estado de Baja California.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.